

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES V

Caracas, jueves 7 de marzo de 2013

Número 40.125

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 9.400, mediante el cual se declara el viernes 08 de marzo del presente año 2013 Día No Laborable, a los fines de que las venezolanas y los venezolanos, a lo largo de todo el territorio nacional, puedan incorporarse a las actividades conmemorativas organizadas con ocasión del lamentable y penoso fallecimiento e irreparable pérdida del Héroe de la Patria Hugo Rafael Chávez Frías, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, así como a la reflexión y meditación sobre la vida y obra de tan insigne venezolano

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yoel Lisandro Solórzano Solórzano, como Director General (E) del Despacho de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre TRANSBAR, C.A.

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, integrantes de la Comisión de Contrataciones de la empresa Transbar C.A.

IFE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este instituto.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados Adjuntos a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogados inspectores al ciudadano Abogado y a la ciudadana Abogada que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se Traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, a las Fiscalías de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.400

07 de marzo de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente Encargado de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo; por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 226 y el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras, y en cumplimiento con el deber histórico de honrar a quien en vida ha sido el líder más Grande de la Venezuela del Siglo XXI, Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**.

CONSIDERANDO

Que, con ocasión de la sensible desaparición física del Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, en fecha 05 de marzo de 2013, el pueblo venezolano participa masivamente en las actividades de conmemoración del Héroe de la Patria, afectado por un profundo y genuino dolor, pero un inquebrantable orgullo y agradecimiento por el legado de soberanía, independencia y libertad que deja a sus hijos, los pobres y los desvalidos del mundo entero,

CONSIDERANDO

Que los venezolanos y venezolanas han manifestado de manera categórica su deseo de acompañar a su máximo líder, al padre de la Revolución Bolivariana, en su partida al mundo espiritual, en el cual hoy se immortaliza y extiende por el mundo entero, sembrándose en cada hombre y mujer, en cada lucha, por hacer de este mundo un lugar de paz, justicia, igualdad y libertad,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional debe proveer a las venezolanas y los venezolanos las circunstancias idóneas para cumplir con su deseo de homenajear y conmemorar la vida del Héroe de la Patria **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**,

DECRETO

Artículo 1º. Se declara el viernes 08 de marzo del presente año 2013 Día No Laborable, a los fines de que las venezolanas y los venezolanos, a lo largo de todo el territorio nacional, puedan incorporarse a las actividades conmemorativas organizadas con ocasión del lamentable y penoso fallecimiento e irreparable pérdida del Héroe de la Patria **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, así como a la reflexión y meditación sobre la vida y obra de tan insigne venezolano.

La declaratoria señalada en el presente artículo, se aplica al sector público y privado.

Artículo 2º. Se excluyen de la aplicación del presente Decreto las actividades que no pueden interrumpirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, y los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo.

Artículo 3º. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de marzo de dos mil trece. Años 202º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente Encargado de la República

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder
Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLAS FRANCISCO ORTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMODESPACHO DEL MINISTRO-DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: 008

CARACAS, 05 MARZO DE 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 7.208 de fecha 01 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 19 y 20, numeral 6 *ejusdem*, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano YOEL LISANDRO SOLÓRZANO SOLÓRZANO, titular de la cédula de identidad N° V- 14.520.299 como Director General (E) del Despacho de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRETES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto N° 7.208, de fecha 01-02-2010
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 39.360 de fecha 03-02-2010



Microjornal de Venezuela

J-30414504-2

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
para Transporte Terrestre

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2013

Barquisimeto, 15 de Febrero de 2013
202° y 153°

MIGUELÁNGEL ROJAS, Presidente de TRANSBAR C.A. en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 11 de la Cláusula Décima Sexta del Acta Constitutiva y Estatutaria de la referida empresa, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, en fecha 27 de Agosto del año 2004, inserto bajo el número 33, tomo 53-A, de los libros de protocolizaciones llevados por la precitada oficina registral; y en cumplimiento a los parámetros establecidos en el Artículo 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas vigente (G.O.N° 39.603-06 de Septiembre de 2010);

CONSIDERANDO

Que, en fecha 04 de Enero de 2010, mediante Providencia Administrativa N° 001, debidamente publicada en Gaceta Oficial N° 39.370 de fecha 19 de Febrero de 2010, fue creada la COMISIÓN DE CONTRATACIONES de la Empresa TRANSBAR C.A., encargada de dirigir las actuaciones relativas a los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios; cuya actuación se rige por las disposiciones consagradas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todos los instrumentos de rango legal y sub legal que regulen la materia.

CONSIDERANDO

Que, la COMISIÓN DE CONTRATACIONES de TRANSBAR C.A. se encuentra integrada por tres (03) miembros Principales con sus respectivos Suplentes, responsables del Área Económica-Financiera, el Área Técnica y el Área Legal, respectivamente; así como un (01) Secretario (a) y su respectivo Suplente, con derecho a voz más no a voto.

CONSIDERANDO

Que, los Miembros Titulares de la COMISIÓN DE CONTRATACIONES de TRANSBAR C.A., designados tanto en el área Técnica como en el Área Legal, dejaron de prestar sus servicios para la empresa, desvinculándose de todas y cada unas de las actividades llevadas a cabo en la misma, incluyendo ello, las Contrataciones Públicas que la operatividad de la misma exige.

DESIGNA:

PRIMERO: En sustitución de la ciudadana ARIADNA RAMÍREZ, titular de la cédula de identidad número V-10.371.617, quien fungía como Miembro Principal por el Área Técnica, a la ciudadana NORELYS YELITZA RIVAS BUITRAGO, titular de la cédula de identidad número V-11.914.470.

SEGUNDO: En sustitución de la ciudadana ORIANA VIRGINIA LUQUE VERA, titular de la cédula de identidad número V-17.953.614, quien fungía como Miembro Suplente por el Área Técnica, a la ciudadana GERARDO JOSÉ PEÑA ARANGUREN, titular de la cédula de identidad número V-7.424.457.

TERCERO: En sustitución de la ciudadana MARIA C. TORRES, titular de la cédula de identidad número V-14.809.182, quien fungía como Miembro Principal por el Área Legal, a la ciudadana MERYGREG NOGUERA, titular de la cédula de identidad número V-13.696.125.

CUARTO: En sustitución del ciudadano FRANCISCO HERRERA, titular de la cédula de identidad número V-14.160.397, quien fungía como Miembro Suplente por el Área Legal, a la ciudadana GUILLERMO ENRIQUE GUTIERREZ VILORIA, titular de la cédula de identidad número V-15.516.963.

QUINTO: En sustitución de la ciudadana KATIUSKA D' CECILIS, titular de la cédula de identidad número V-13.085.177, quien fungía como Miembro Principal por el Área Económica-Financiera, a la ciudadana EVELYN MAIDA BONILLA PÉREZ, titular de la cédula de identidad número V-16.655.767.

SEXTO: En sustitución de la ciudadana DEYANIRA SOSA, titular de la cédula de identidad número V-7.363.148, quien fungía como Miembro Suplente por el Área Económica-Financiera, a la ciudadana RAQUEL ELIAS CORONA, titular de la cédula de identidad número V- 15.768.126.

SEPTIMO: En sustitución de la ciudadana ROSALÍA HURTADO, titular de la cédula de identidad número V-13.034.458, quien fungía como Secretaria del Comité, al ciudadano MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ FLORES, titular de la cédula de identidad número V-15.920.081.

OCTAVO: Queda debidamente conformada a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, la COMISIÓN DE CONTRATACIONES de TRANSBAR C.A., de la siguiente manera:

Área Técnica

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
NORELYS YELITZA RIVAS BUITRAGO	V-11.914.470	GERARDO JOSE PEÑA ARANGÜREN	V.- 7.424.457

Área Jurídica:

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
MERYYGREG NOGUERA	V-13.696.125	GUILLERMO ENRIQUE GUTIERREZ VILORIA	V.- 15.516.963

Área Económica y Financiera:

Miembro Principal		Miembro Suplente	
Nombre	C.I.	Nombre	C.I.
EVELYN MAIDA BONILLA PÉREZ	V-16.655.767	RAQUEL ELIAS CORONA	V.- 15.768.126

Secretario:

Titular	
Nombre	C.I.
MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ FLORES	V-15.920.081

NOVENO: En cumplimiento a los parámetros previstos en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas vigente (G.O. N° 39.181-19 de Mayo de 2009), notifíquese de la presente designación, al órgano ministerial de adscripción, para que proceda de acuerdo al ordenamiento jurídico venezolano.

En Barquisimeto, a los quince (15) días del mes de Febrero del año DOS MIL TRECE (2013).

Miguelángel Rojas Uribe ^{MP} _{MP}
Presidente (E)
Designado mediante Resolución N° 005 del 25/01/13
Publicada en Gaceta Oficial N° 40 098 de fecha 25/01/13
Independencia y patria socialista Viviremos y Venceremos

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE
INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N° 012 CHARALLAVE, 04 DE MARZO DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19, ibídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13,

numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **GOTONIEL JUNIOR FLORES CASTELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.799.596, como **GERENTE OPERATIVO (ENCARGADO) DEL SISTEMA FERROVIARIO CENTRAL EZEQUIEL ZAMORA**, adscrito a la **GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES** del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano se encargará de dirigir y controlar la operación de los servicios ferroviarios de transporte público de carga y de pasajeros, en la circunscripción respectiva, asegurando la ejecución de las políticas, directrices y lineamientos emanados del nivel central para el desarrollo de las operaciones ferroviarias y ejerciendo la máxima autoridad ferroviaria dentro del ámbito regional del sistema operativo; a tales efectos, ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la realización de los servicios de transporte ferroviario suministrados por el Instituto de Ferrocarriles del Estado en la región que corresponda, en concordancia con los planes y directrices emanados de la Gerencia de Mercadeo y Comercialización.
2. Realizar la operación, supervisión y control de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, manteniendo estrecha vinculación con la Gerencia de Gestión de Tráfico.
3. Planificar y controlar la ejecución del mantenimiento de las vías férreas, material rodante, equipos y sistemas de tráfico y otros sistemas de apoyo al transporte y a las comunicaciones

ferroviarias; incluyendo el mantenimiento general de las estaciones y otras instalaciones ubicadas en el ámbito del Sistema Operativo bajo su responsabilidad.

4. Realizar la protección y vigilancia del Sistema Operativo respectivo, mediante el control de riesgos asociados a las actividades, puestos de trabajo, instalaciones y en general a la seguridad e higiene integral de la Gerencia Operativa.

5. Evaluar la gestión de la Gerencia Operativa en el ámbito que corresponda, monitoreando y controlando la ejecución de los planes operativos, el cumplimiento de los programas de trabajo, la normativa técnica y regulaciones del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como las normas y procedimientos de la calidad que sean establecidos.

6. Asegurar el adecuado funcionamiento de las Estaciones ubicadas en el ámbito del Sistema Operativo, así como la calidad y atención brindada a los clientes y usuarios de los servicios y productos.

7. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la Gerencia Operativa, aplicando criterios de racionalización para optimizar su utilización y garantizar el logro de los objetivos y metas establecidas.

8. Mantener estrecha vinculación con las Gerencias Operativas establecidas en las diferentes regiones del país, a los fines de realizar la coordinación necesaria que garantice el óptimo funcionamiento del Sistema Operativo en términos de circulación, rutas, estaciones y mantenimiento de la infraestructura y material rodante.

9. Establecer los mecanismos para la atención de la comunidad, a fin de recibir y evaluar sus requerimientos y reclamos generados por la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

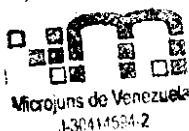
10. Activar los planes de contingencia formulados para dar respuesta a situaciones de emergencia que se presenten en el ámbito del Sistema Operativo que corresponda, realizando la coordinación de las actividades de conformidad con las responsabilidades asignadas en función de las competencias de las instancias involucradas.

11. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JOSÉ GARCÍA TOUSSAINTT
PRESIDENTE (E)
Designado mediante Decreto Presidencial N° 9.341 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.082 de fecha 03/01/2013.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 013 CHARALLAVE, 18 DE FEBRERO DE 2013

AÑOS 22° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el último aparte del artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **GRACILIANO RUIZ GAMBOA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.687.013, como **GERENTE GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO (Encargado)**, adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), en sustitución del ciudadano **ROBIN ERNESTO GUEVARA DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.355.036.

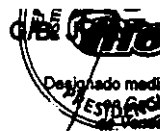
En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el ciudadano **GRACILIANO RUIZ GAMBOA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.687.013, ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular, proponer y establecer políticas y estrategias para desarrollar estudios, proyectos y ejecución de obras del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
2. Asesorar técnicamente en el establecimiento de las prioridades relativas al desarrollo de las obras de construcción de los diferentes tramos que forman parte del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
3. Planificar la realización de estudios de factibilidad técnica e impacto socio-económico y ambiental, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Sistema Ferroviario Nacional, conforme a las especificaciones y normas técnicas establecidas.
4. Planificar la elaboración de estudios y proyectos para la construcción de obras, adquisición de material rodante, sistemas auxiliares y equipos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, mediante la programación eficaz de los recursos humanos y materiales disponibles, asegurando la ejecución de las obras en los tiempos y costos previstos, y con la calidad esperada.
5. Dirigir y suministrar lineamientos para realizar la evaluación del impacto social del desarrollo ferroviario en las comunidades influenciadas por las construcciones de obras de las vías férreas del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
6. Promover la firma de convenios de cooperación técnica y de alianzas estratégicas con organizaciones e instituciones nacionales y otros países para la ejecución conjunta de programas y proyectos de desarrollo endógeno en sus respectivas áreas de competencia.
7. Coordinar con la Oficina de Relaciones Institucionales el diseño de planes de promoción y material informativo dirigido a las comunidades con el fin de dar conocer los planes y programas a ejecutar por el Instituto y estimular la participación de organizaciones, asociaciones civiles y comunidades en los programas de índole social desarrollados por el IFE.
8. Establecer los mecanismos para la atención de la comunidad, a fin de recibir y evaluar sus requerimientos y reclamos generados por la ejecución del Plan de Desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

9. Tramitar los requerimientos de asistencia legal y jurídica en materia de expropiaciones e indemnizaciones ante la Oficina de Consultoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a los deberes del Instituto de Ferrocarriles del Estado - IFE con las comunidades, de acuerdo a lo establecido en las leyes, reglamentos y demás normativa vigente.
10. Formular estrategias de negociación y trámites para realizar el despeje de las vías de las comunidades, afectadas por el desarrollo ferroviario.
11. Dirigir la preparación de las especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de estudios y proyectos, conforme a las normas y procedimientos establecidos.
12. Dirigir y controlar la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la seguridad de las instalaciones físicas y activos que pertenecen al Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, conjuntamente con la Gerencia de Protección y Control de Riesgos.
13. Coordinar con la Gerencia General de Regulación y Fiscalización y la Gerencia de Certificación la realización de auditorías, a fin de obtener la Certificación de las obras ejecutadas.
14. Mantener estrecha vinculación con la Coordinación de Análisis Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para el suministro de información que permita identificar oportunidades de alianzas estratégicas y/o suscripción de convenios a nivel nacional e internacional que contribuyan al logro de los objetivos del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
15. Coordinar conjuntamente con la Gerencia de Mantenimiento e Ingeniería, la ejecución de los Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vías férreas, materiales, equipos y herramientas utilizados en los procesos de construcción de obras, así como la logística requerida para el traslado al lugar de ejecución de las mismas.
16. Dirigir y controlar la elaboración de planes integrales orientados al desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica de la Gerencia General de Desarrollo Ferroviario, asegurando la satisfacción de las necesidades de información de las diferentes áreas.
17. Coordinar y controlar la elaboración de las normas y procedimientos para realizar los estudios, proyectos, desarrollo y construcción de obras del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, de conformidad con las exigencias del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
18. Coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto los cambios generados en el alcance de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Sistema Ferroviario Nacional, a fin de evaluar los recursos requeridos para su ejecución; así como mantener información actualizada de los mismos.
19. Dirigir la formulación y establecimiento de Planes de Contingencia que permitan contar con los recursos y acciones necesarias para atender las situaciones imprevistas, sobre la base de los factores de riesgo y vulnerabilidad de los proyectos a ejecutar en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
20. Establecer mecanismos de control para garantizar la efectividad de la normativa de calidad en la ejecución de los planes, proyectos y obras de construcción, mediante el control y revisión de los procesos operacionales, técnicos y administrativos, asegurando la aplicación de las acciones de mejora necesaria, a fin de prevenir las no conformidades en los diferentes procesos mencionados.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

 **JESÚS GARCÍA TOUSSAINT**
PRESIDENTE (E)
Designado mediante Decreto Presidencial N° 9.341 publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 40.082 de fecha 03/01/2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 015 CHARALLAVE, 05 DE MARZO DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano **FABIOLA AGUZZI** titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.082.121, como **GERENTE DE INGENIERÍA FERROVIARIA** en calidad de encargada, adscrita a la **GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO** del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, la referida ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

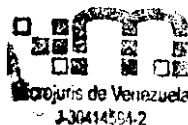
1. Dirigir la elaboración de planes y programas para el diseño y desarrollo de los estudios técnicos y de impacto socio-económico y ambiental y para la preparación de proyectos de ingeniería necesarios para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo del Sistema Ferroviario Nacional.
2. Determinar los recursos financieros, humanos, materiales, equipos, maquinarias necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios técnicos y proyectos a realizar a nivel nacional.
3. Coordinar conjuntamente con la Oficina de Planificación y Presupuesto los requerimientos de inversión para la ejecución de los estudios y proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
4. Dirigir la preparación de estudios y proyectos, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
5. Coordinar conjuntamente con la Coordinación de Estudios y Proyectos y la Coordinación de Procura, Licitaciones y Contratos, la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia para la contratación de estudios y proyectos a ser realizados por empresas consultoras.
6. Asegurar la aprobación de los proyectos a desarrollar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, garantizando la incorporación de modificaciones y ajustes que puedan generarse en el transcurso de su ejecución.

7. Supervisar la revisión y evaluación de los proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, a fin de garantizar su actualización, mediante la incorporación, modificación o eliminación de proyectos.
8. Coordinar, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normativa y especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia General de Regulación y Fiscalización, para el desarrollo de estudios y proyectos de ingeniería requeridos por el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, así como, para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura y superestructura ferroviaria.
9. Realizar seguimiento y control de la ejecución de los trabajos efectuados por las consultorías contratadas para la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería y mantenimiento, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
10. Evaluar los resultados de los estudios y proyectos realizados, así como proponer los ajustes o cambios de prioridades en los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, cuando sea pertinente.
11. Controlar la administración del sistema de información, que permita el registro, actualización y seguimiento de los avances de los estudios y proyectos desarrollados en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
12. Garantizar la custodia y conservación de los documentos contentivos de los estudios y proyectos, tal como: planos, memorias descriptivas, especificaciones y demás documentación técnica derivada de los mismos.
13. Elaborar indicadores que permitan evaluar la gestión de la Gerencia en sus diferentes áreas de actuación y aplicar las acciones que correspondan, en función de los resultados.
14. Desarrollar informes y estadísticas sobre los resultados de los estudios realizados a nivel nacional, a fin de aplicar las medidas correctivas que se consideren pertinentes.
15. Las demás funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

GABRIEL JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT
PRESIDENTE (E)
Decreto Presidencial N° 9341 publicado
en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.082 de
fecha 03/01/2013



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de febrero de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 245

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **CLAUDIA ELENA ILARRAZA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.287.672, en la División de Relaciones Laborales, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de febrero de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 257

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

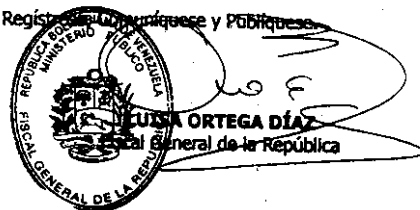
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **FRANK LUIS MILA MALDONADO**, titular de la cédula de Identidad N° 17.424.181, en la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de febrero de 2013
Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 261

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

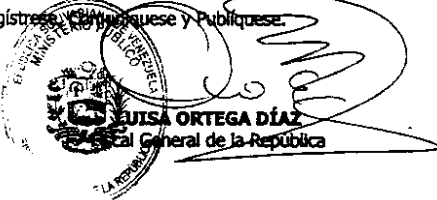
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO III a la ciudadana RAQUEL SUSANA PARRA ARZOLA, titular de la cédula de identidad N° 10.543.365, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Jefe de División de Contratos en la Coordinación de Contrataciones y Servicios, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de febrero de 2013
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 183
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

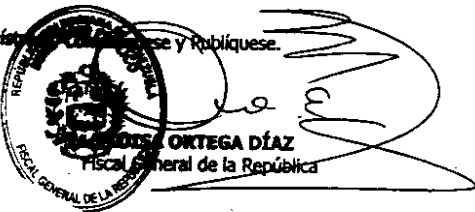
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO I a la ciudadana THOILME ANTONIETA SILVA MAUCO, titular de la cédula de identidad N° 13.489.891, en la División de Procedimientos para Determinar Responsabilidades de la Dirección de Asistencia Interna, adscrita a este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Auditor V en la División de Control y Auditoría de Gestión de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2013
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 192

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO I al ciudadano JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ SARMIENTO, titular de la cédula de identidad N° 12.642.191, en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de febrero de 2013
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 193

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

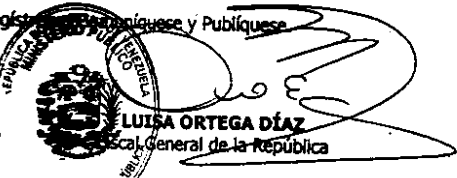
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar ABOGADO ADJUNTO A a la ciudadana SELENA YOHANA CASARICH SARMIENTO, titular de la cédula de identidad N° 13.993.139, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN N° 280

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO INSPECTOR** al ciudadano Abogado **JORGE NADYN MATA MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.489.740, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-03-2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°
RESOLUCIÓN N° 281

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO INSPECTOR** a la ciudadana Abogada **EGLES DEL CARMEN MEDINA MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 9.359.687, en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-03-2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 13 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 168

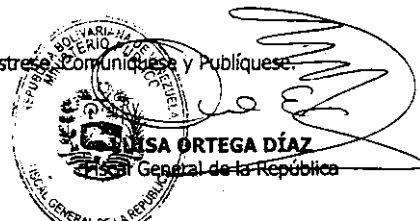
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **ANA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.149.487, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO I** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 13 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 170

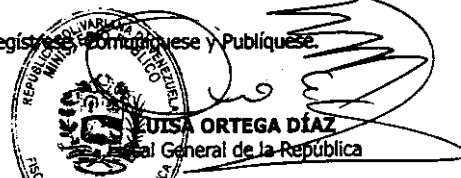
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **MARCOS JOSÉ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 13.290.444, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO V** en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales; a la Dirección General de Actuación Procesal, adscrita a la Vicefiscalía, a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 13 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 172

LUISA ORTEGA DÍAZ

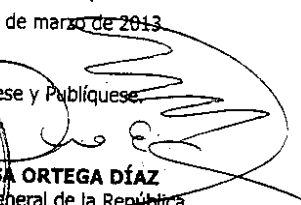
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **ASUNCIÓN VICENTE MARMOLE HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 12.160.574, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 178

LUISA ORTEGA DÍAZ

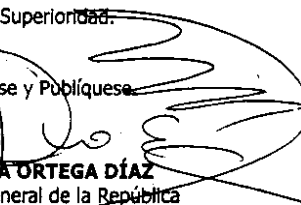
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YOHELY COROMOTO BARRIOS RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.939.619, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Gabriela Carolina Lanz Moreno, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 179

LUISA ORTEGA DÍAZ

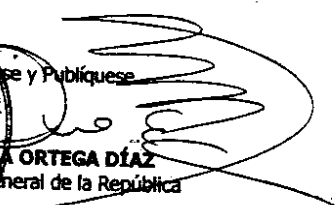
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GABRIELA CAROLINA LANZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 16.796.366, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Yohely Coromoto Barrios Rivas, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de febrero de 2013
 Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 182

LUISA ORTEGA DÍAZ

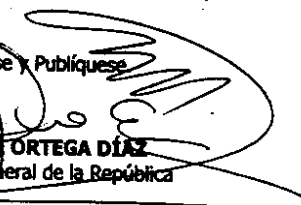
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **DANIEL JESÚS SALMERÓN RENDÓN**, titular de la cédula de identidad N° 11.306.546, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO III** en la División de Procedimientos para determinar responsabilidades de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho; a la citada Dirección, a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 19 de febrero de 2013

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 197

LUISA ORTEGA DÍAZ

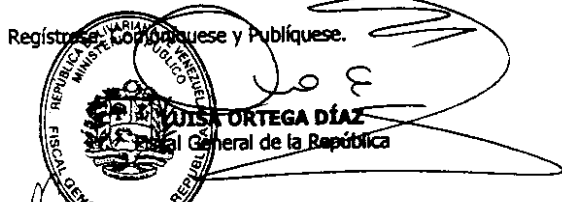
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **SEBASTIANO AMARA**, titular de la cédula de identidad N° 9.484.327, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO IV** en la Dirección de Delitos Comunes; a la Dirección Contra la Corrupción, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 01 de marzo de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de febrero de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 227

LUISA ORTEGA DÍAZ

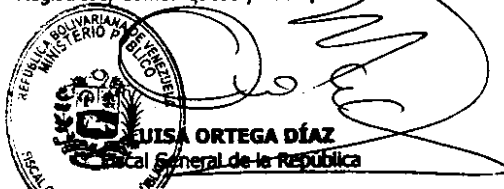
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GEIBBY DEL VALLE GARABAN OLIVARES**, titular de la cédula de identidad N° 14.708.411, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia; a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante, a partir del 01-03-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de febrero de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 228

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARLA CRISTINA CHIRINOS SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 13.785.491, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-03-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 26 de febrero de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 230

LUISA ORTEGA DÍAZ

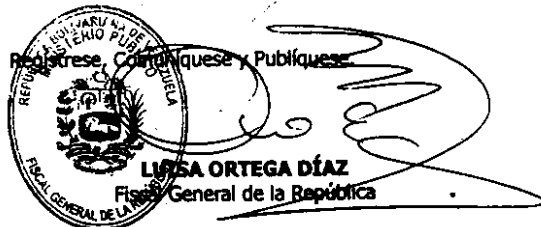
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ROLNAR ARMANDO SANABRIA BERNATTE**, titular de la cédula de identidad N° 17.234.240, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante, a partir del 01-03-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 26 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 233

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **OSCAR VINICIO BRICEÑO VILORIA**, titular de la cédula de identidad N° 15.825.862, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas; a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 26 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 237

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MAGLLANYTS VILAGROS BRICEÑO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.477.251, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Tumeremo y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 26 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 244

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARSAN JESÚS SALINAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 11.485.010, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Guarenas y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 26 de febrero de 2013
 Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 247

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSMER ANTONIO USECHE BARRETO**, titular de la cédula de identidad N° 13.172.995, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de febrero de 2013

Años 202º y 154º

RESOLUCIÓN Nº 256

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **REBECA DE LOS**

ANGELES MOTABAN DE LIMA, titular de la cédula de identidad Nº 15.498.604, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-03-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 27 de febrero de 2013

Años 202º y 154º

RESOLUCIÓN Nº 274

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **GLORIA ELENA**

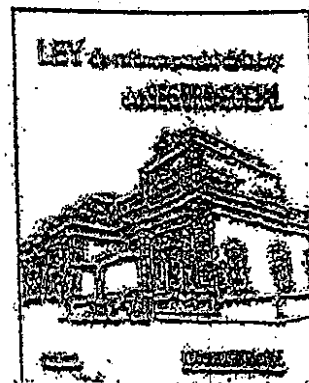
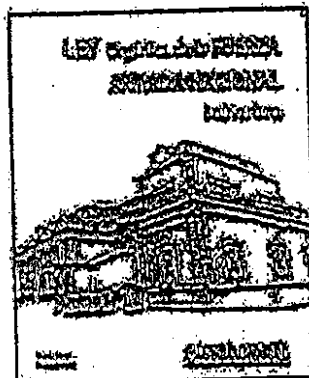
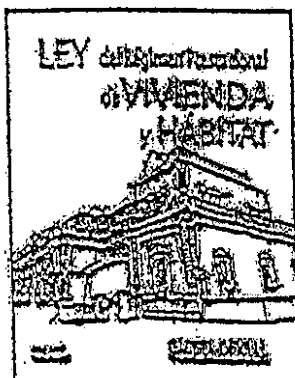
CORONEL ARÉVALO, titular de la cédula de identidad Nº 7.105.571, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

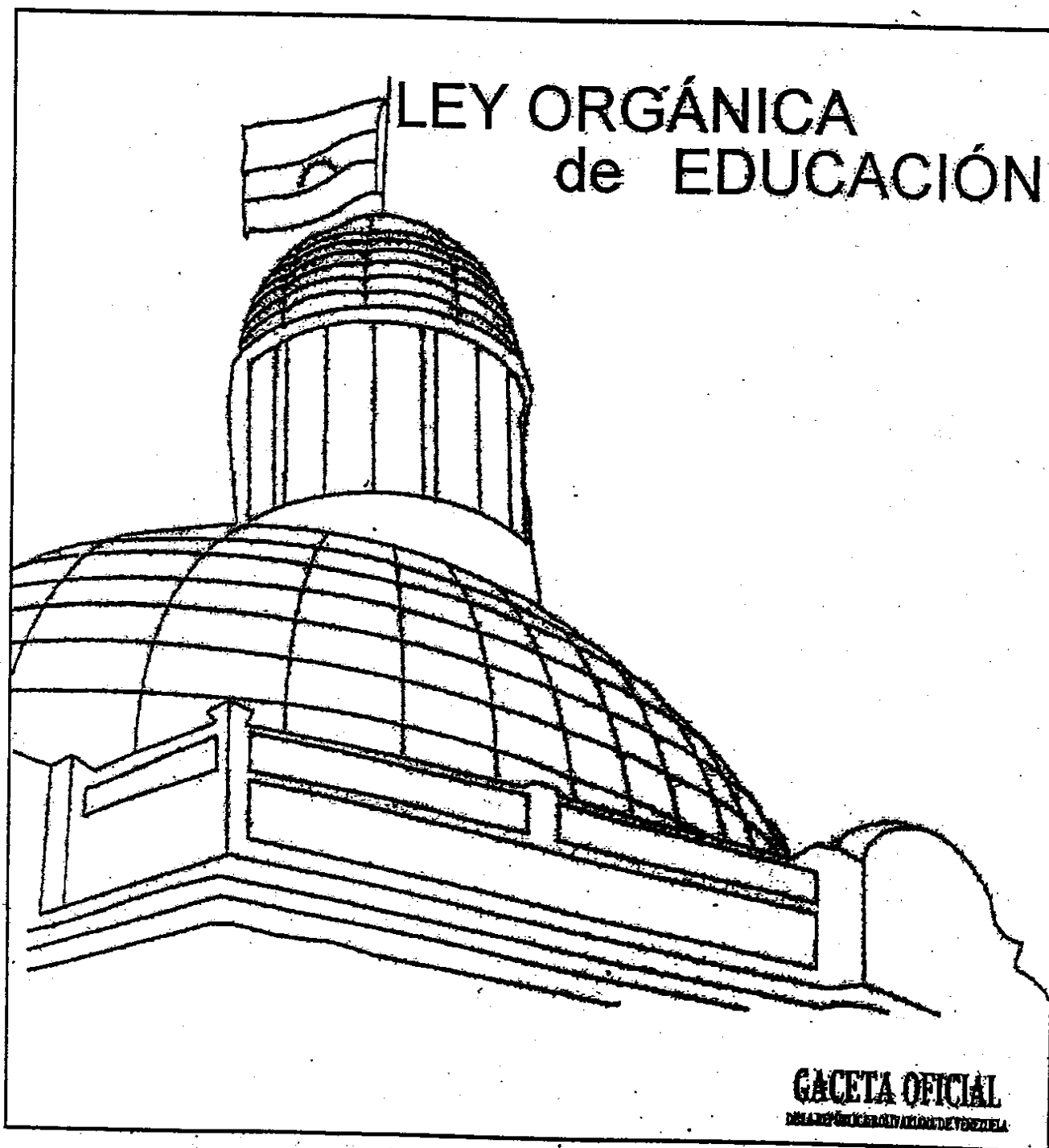
A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



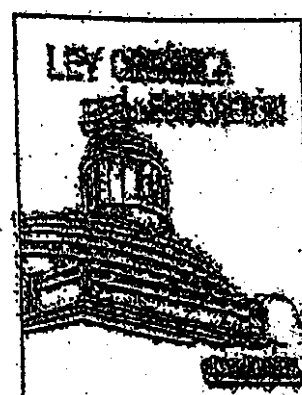
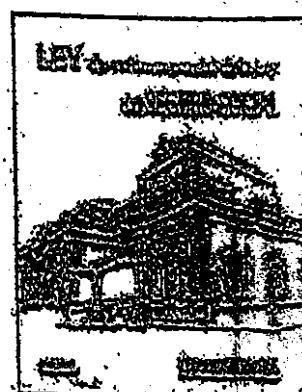
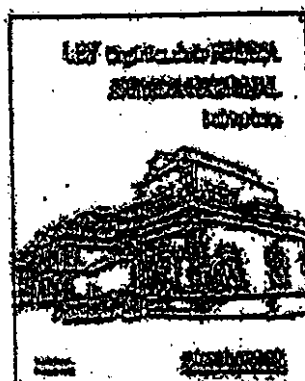
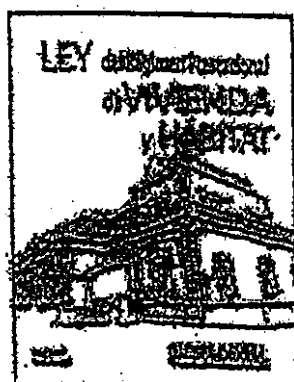
A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL



A LA VENTA

en las dependencias de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Informático
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compañías (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema
 Informático, Ley especial de Asociaciones Compañías)
 Ley de Fomento y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Espectáculos

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES V

Número 40.125

Caracas, jueves 7 de marzo de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.mincl.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

